*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# *Resolución Jefatural*

## N.° 58-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 31 de julio de 2023

**VISTOS**, Informe N° 05-2023-EEBQ/PRONACEJ-CO-IC, del Especialista en Inversiones de la Unidad de Administración; Carta N°10-2023-CL/RC-CEAA. del Consorcio La Libertad, Carta N°036-2023-CCH de la Corporación Chavarría E.I.R.L., Informe N° 05-2023- EEBQ/PRONACEJ-CO-IC, del Especialista en Ingeniería de la Unidad de Administración; Informe Legal N° 00235-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 1 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conel objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención, tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20604920192 soft Fecha: 2023.07.31 18:45:14 -05'00'

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, y derogándose las Resoluciones Ministeriales N° 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, por Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N.° 242-2018-EF (en adelante, el TUO del DecretoLegislativo N.° 1252), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinadosa la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N.° 1252, establece que la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, es aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, modificado por la Ley N° 31535;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF;



Jr. Pedro Conde N° 202 - Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 500 4210 Anexo: 10009

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-JUS/PRONACEJ defecha 04 de enero del 2023, se delega a la Jefatura de la Unidad de Administración, en el numeral 1.2. en materia de Inversión Pública, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, literal c) Elaborar y aprobar la liquidación y cierre de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), conforme a la normativa dela materia.;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2022-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; Y, RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN Y TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2552772;

Que, en el marco normativo de las contrataciones del Estado, se desarrolló el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2022-JUS/PRONACEJ-1,para la contratación de la Ejecución de la Obra; "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; Y, RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN Y TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2552772, perfeccionado mediante el CONTRATO N° 051-2022-JUS-PRONACEJ- UA, suscrito el 21 de noviembre de 2022, entre la CONSORCIO LA LIBERTAD. y la Entidad, por el monto de S/ 184,733.32 (ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario;

Que, con fecha 01 de marzo de 2023, se da por recepcionada la obra; "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; Y, RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN Y TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2552772.;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20604920192 soft Fecha: 2023.07.31 18:45:39 -05'00'

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, mediante CARTA N° 10-2023--CL/RC-CEAA., el CONSORCIO LA LIBERTAD, entregó al supervisor de ejecución de la obra CORPORACION CHAVARRIA E.I.R.L., la Liquidación de Contrato de obra de la IOARR; "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; Y, RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN Y TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2552772.;

Que, con fecha 14 de abril de 2023, mediante CARTA N°036-2023-CCH, la CORPORACION CHAVARRIA E.I.R.L., en su calidad de supervisor de ejecución de la obra, entregó a la Entidad la Liquidación de Contrato de obra de la IOARR; "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; Y, RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN Y TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2552772, indicando que hay un saldo a favor del contratista de S/ 6,474.97 (Seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 97/100 soles).;

Que, con fecha 19 de mayo de 2023, mediante INFORME N° 05-2023-EEBQ/PRONACEJ-CO-IC, el Especialista en Ingeniería de la Unidad de



Jr. Pedro Conde N° 202 - Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 500 4210 Anexo: 10009

Administración del PRONACEJ, da por consentida la Liquidación de Contrato de obra de la ejecución de la IOARR "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN Y TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto solicitado por el CONSORCIO LA LIBERTAD, en el cual se tiene un saldo a favor del CONSORCIO LA LIBERTAD por el monto de S/. 6,474.97 (Seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 97/100 soles), lo que se disgrega en los siguientes cuadros;

**VALORIZACIONES PAGADAS**

| Valorización | Aprobada | Amortización Adelanto Directo | Amortización Adelanto de Materiales | Reajuste | Monto de Valorización Pagada |
|---|---|---|---|---|---|
| N° 01 - Diciembre | 136,224.09 | -- | -- | -- | 136,224.09 |
| N° 02 - Enero | 48,509.23 | -- | -- | -- | 48,509.23 |

| Pagos realizados - Concepto | Monto S/. |
|---|---|
| Valorización N°01 - Diciembre | 136,224.09 |
| Valorización N°02 - Enero | 48,509.23 |
| Adelanto Directo | -- |
| Adelanto de Materiales | -- |
| **Total** | **184,733.32** |

Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20604920192 soft
Fecha: 2023.07.31 18:45:49 -05'00'

**VALORIZACIONES RECALCULADAS**

| Valorización | Aprobada | Amortización Adelanto Directo | Amortización Adelanto de Materiales | Reajuste | Monto de Valorización Pagada |
|---|---|---|---|---|---|
| N° 01 - Diciembre | 136,224.09 | -- | -- | 4,631.62 | 140,855.71 |
| N° 02 - Enero | 48,509.23 | -- | -- | 1,843.35 | 50,352.58 |

| Pagos recalculados - Concepto | Monto S/. |
|---|---|
| Valorización N°01 - Diciembre | 140,855.71 |
| Valorización N°02 - Enero | 50,352.58 |
| Adelanto Directo | -- |
| Adelanto de Materiales | -- |
| **Total** | **191,208.29** |



Jr. Pedro Conde N° 202 - Lima
www.pronacej.gob.pe
(01) 500 4210 Anexo: 10009

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

Pago recalculado – Pago realizado = 191,208.29 – 184,733.32 = **6,474.97**

Que, con fecha 07 de julio de 2023, mediante INFORME LEGAL N° 00235-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, se concluye que, la Unidad de Asesoría Jurídica es de la opinión que, el acto administrativo a emitirse para el consentimiento de la liquidación del contrato del Consorcio La Libertad (Contrato N.° 051-2022-JUS-PRONACEJ-UA-CONSORCIO LA LIBERTAD) debe ser una Resolución Jefatural, en aplicación de las facultades delegadas al jefe de la Unidad de Administración del PRONACEJ. Asimismo, recomienda que la Unidad de Administración proyecte la Resolución Jefatural a emitirse y se prosiga con el trámite correspondiente para el consentimiento de la liquidación del contrato del Consorcio La Libertad (Contrato N.° 051-2022-JUS-PRONACEJ-UA – CONSORCIO LA LIBERTAD).;

Que, con fecha 26 de julio de 2023, mediante MEMORANDUM N° 01238-2023-JUS/PRONACEJ-UPPM, realizo la habilitación de recursos por el monto de S/ 6,475.00 soles en el clasificador de gasto 2.6.2.2.5.1 Costo de construcción por contrata dentro de la Actividad operativa: Operación y mantenimiento del Producto: 2552772. e informa que se cuenta con los recursos disponibles para la atención de pago del servicio mencionado;

Que, el numeral 209.1. del Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "*El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el díasiguiente de la recepción de la obra, supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propioscálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias", el numeral 209.2. "Dentro del plazo de 60 días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", y el numeral 209.4."La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido*";

Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20604920192 soft
Fecha: 2023.07.31 18:46:02 -05'00'

Que, estando a los fundamentos expuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N.° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado por Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 30225, Leyde Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 344- 2018-EF; el Manual de Operacionesdel Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 247-2022-JUS; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 84-2022-JUS/PRONACEJ;

**SE RESUELVE**:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación de Contrato de Obra de la IOARR "REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; Y, RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y



Jr. Pedro Conde N° 202 - Lince
www.pronacej.gob.pe
(01) 500 4210 Anexo: 10009

REHABILITACIÓN Y TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2552772, derivado del CONTRATO N° 051-2022-JUS-PRONACEJ-UA, con un saldo a favor del CONSORCIO LIBERTAD, por el monto total de S/ 6,474.97 (Seis mil cuatrocientos setenta y cuatro con 97/100 soles).

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al representante legal de las empresas CONSORCIO LA LIBERTAD, CORPORACION CHAVARRIA E.I.R.L.,así como al especialista de Inversiones, para conocimiento y fines.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese**

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por AYASTA MURO Victor Raul FAU 20604920192 soft
Fecha: 2023.07.31 18:46:13 -05'00'

**VICTOR RAÚL AYASTA MURO**
Jefe de la Unidad de Administración
Documento firmado digitalmente
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Jr. Pedro Conde N° 202 - Lima
www.pronacej.gob.pe
(01) 500 4210 Anexo: 10009